



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES16-323
(Junio 30 de 2016)**

“Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No PSAA13-9939 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

Por medio de las Resoluciones Nos. CJRES14-8 de enero 27 de 2014, CJRES14-23 de marzo 26 de 2014, CJRES14-38 de abril 11 de 2014, CJRES14-46 de abril 25 de 2014, CJRES14-50 de mayo 7 de 2014, CJRES14-84 de junio 10 de 2014, CJRES14-115 de agosto 29 de 2014, CJRES14-154 de octubre 14 de 2014 y CJRES14-199 de diciembre 5 de 2014, se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna y quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos.

Por lo anterior, mediante Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015 se publicaron los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos, dentro de los cuales se encontraba el señor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS identificado con la C.C. 17.326.623, a quien se le asignaron 797.08 puntos para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo.

Contra el mencionado acto administrativo, el señor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS interpuso recurso de Reposición, el cual se resolvió confirmando el resultado de la prueba de conocimientos mediante la Resolución CJRES15-20 de febrero 12 de 2015.

Posteriormente el señor VELÁSQUEZ ROJAS, interpuso acción de tutela radicada con el número 2016-00443-00, respecto de la cual el Magistrado OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca avocó conocimiento y mediante providencia del 22 de abril de 2016 resolvió:

“PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos invocados por señor Julio Heber Velásquez Rojas, vulnerados por las entidades accionadas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Dejar sin efectos, para el caso del señor Julio Heber Velásquez Rojas, la Resolución No. CJRES15-252 de septiembre 24 de 2015, "por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución CJRES15-20 de 12 de febrero de 2015, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial", expedida por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa y a la Universidad de Pamplona, que dentro las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a calificar la prueba de conocimientos presentada por el señor Julio Heber Velásquez Rojas, dentro del concurso de mérito de que trata la convocatoria No. 22, para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, incluyendo los cinco (5) ítems que fueron eliminados de la misma, conforme con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, es decir un total de cien (100) preguntas."

Respecto de la orden precedente, la Universidad de Pamplona como constructor de la prueba mediante comunicación de fecha 29 de junio de 2016, informó lo siguiente respecto del accionante:

ASPIRANTE	PUNTAJE DIRECTO SIN TENER EN CUENTA ELIMINADAS	PUNTAJE DIRECTO TENIENDO EN CUENTA ELIMINADAS	RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ELIMINADAS QUE CONCUERDAN CON LAS CLAVES ANTES DE QUE LAS PREGUNTAS NO CUMPIERAN CON LOS INDICADORES DE CALIDAD	PUNTAJE RECALIFICANDO SUS ELIMINADAS
Julio Heber Velásquez Rojas	72	72	0	NO SE CALIFICA POR NO ACERTAR EN NINGUNA ELIMINADA

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento estricto a lo ordenado por el Juez de tutela, Magistrado OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, y de conformidad con lo informado por la Universidad de Pamplona como constructor de la prueba,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONFIRMAR la Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015, mediante la cual se publicaron los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos, en desarrollo del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, respecto del puntaje asignado de 797.08 puntos al señor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS identificado con la C.C. 17.326.623, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca con ponencia del Magistrado OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA.

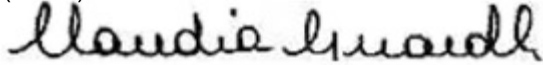
ARTÍCULO 2°. En los términos del numeral 5.1 del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, quienes obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, continuarán en la fase II del concurso y serán convocados al curso de Formación Judicial.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución se notificará mediante fijación durante cinco (5) días hábiles en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/WRG/FFR.